

RESOLUCION 0063 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que el Distrito de Barranquilla, a través de la empresa S.F. CONVIAS S.A.S, viene desarrollando el proyecto de Reconstrucción Vial de la Avenida Hamburgo y accesos al Puerto, implementando el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad.

Que en reuniones de análisis y seguimiento del comportamiento de la movilidad en el sector, realizadas con la participación de los representantes de las empresas del sector, representantes de las empresas transportadoras, funcionarios del Distrito, Sociedad Portuaria

RESOLUCION 0063 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

de Barranquilla y el Contratista, con el acompañamiento de funcionarios del Ministerio de Transporte, se considera necesario realizar ajustes al Plan de Manejo de Tránsito implementado para minimizar los impactos y traumatismos generados por las obras de adecuación de infraestructura vial en el sector y efectuar seguimiento al avance del proyecto,

Que en revisiones del comportamiento de la movilidad en el sector, realizada conjuntamente por empresas del sector, empresas transportadoras, el Distrito y el Contratista y, de acuerdo con el avance del proyecto, se considera necesario realizar ajustes al Plan de Manejo de Tránsito implementado con el fin de mejorar la movilidad.

Que la empresa S.F. CONVIAS S.A. propuso un ajuste al Plan de Manejo de Tránsito en abril de 2016, presentando como solución la implementación de un cambio de sentido vial en el siguiente tramo:

- Avenida Hamburgo entre Carrera 38 y Carrera 30.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación del mencionado cambio de sentido vial.

2

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
AVENIDA HAMBURGO	Carrera 38 - Carrera 30	UNIDIRECCIONAL NORTE - SUR	BIDIRECCIONAL	LUNES 16 DE MAYO DE 2016

Parágrafo. La calzada occidental de la Avenida Hamburgo funcionará en sentido Norte – Sur para uso de todos los vehículos y la calzada oriental de la Avenida Hamburgo funcionará en sentido Sur – Norte para uso exclusivo de vehículos de carga que ingresarán al Puerto de Barranquilla.

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el lunes dieciséis (16) de mayo de 2016.

ARTICULO 3º Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de cinco (5) días calendario, contados a partir del miércoles (11) de mayo de 2016 hasta el domingo quince (15) de mayo de 2016.

RESOLUCION 0063 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante cinco (5) días calendario, contados a partir del lunes dieciséis (16) de mayo de 2016 hasta el viernes veinte (20) de mayo de 2016. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito.

ARTICULO 5º.- Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del sábado veintiuno (21) de mayo de 2016, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas y/o volantes con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Presencia de Orientadores de Movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de Pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

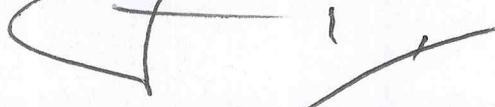
3

ARTÍCULO 7º.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución rige a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2016.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los seis días (06) del mes de mayo de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



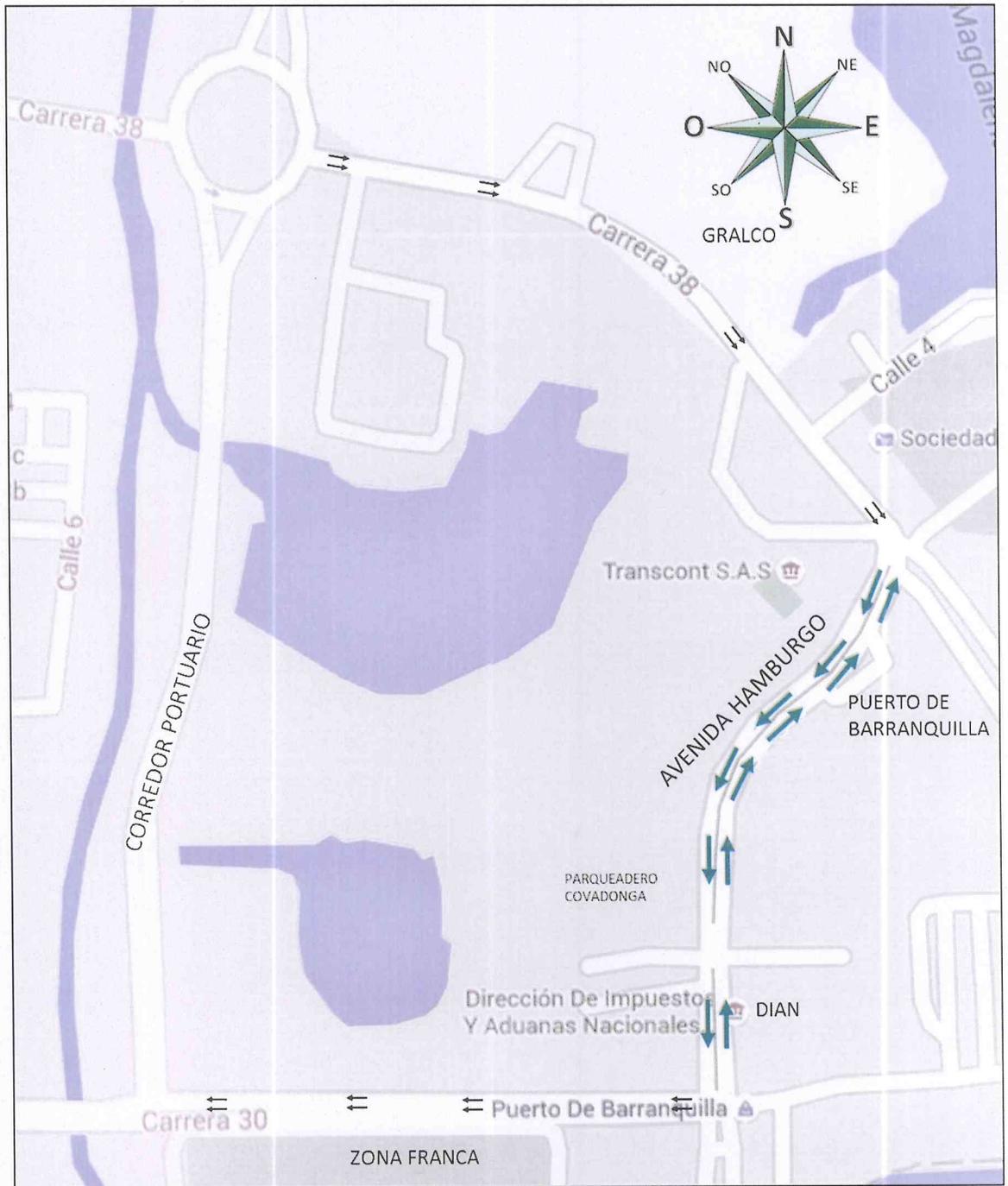
FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Manuel Rolong – Profesional Especializado - Secretaría Distrital de Movilidad
Revisó: Edgar Polo R. – Asesor Infraestructura Vial – Secretaría Distrital de Movilidad
Revisó: Carmen Rosales – Jefe Oficina Técnica – Secretaría Distrital de Movilidad
Revisó y aprobó: Eucaris Navarro – Asesora – Secretaría Distrital de Movilidad

RESOLUCION 0063 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL



- ⇒ Único sentido de circulación
- ⇄ Doble sentido de circulación implementado

cpr